



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°187

De 8 de julio de 2025

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a Casa Esperanza, para realizar un Taller de Cuerdas para el fortalecimiento del trabajo en equipo de los colaboradores de la Fundación, con un grupo de veinticuatro (24) adultos y quince (15) menores de edad, la misma se llevará a cabo el 9 de agosto de 2025, en horario de 10:00 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el H.C. Senén Mosquera M., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió Nota por parte de la Fundación Jesús Luz de Oportunidades, a través la Licenciada Vielka Torres, Gerente de Administración y RRHH, solicitando la exoneración los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a Casa Esperanza, para realizar un Taller de Cuerdas para el fortalecimiento del trabajo en equipo de los colaboradores de la Fundación, con un grupo de veinticuatro (24) adultos y quince (15) menores de edad, la misma se llevará a cabo el 9 de agosto de 2025, en horario de 10:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

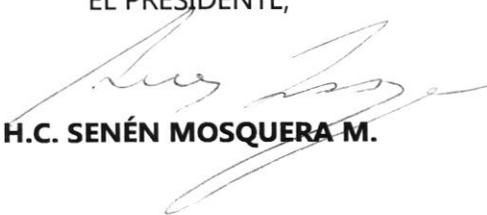
### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a Casa Esperanza, para realizar un Taller de Cuerdas para el fortalecimiento del trabajo en equipo de los colaboradores de la Fundación, con un grupo de veinticuatro (24) adultos y quince (15) menores de edad, la misma se llevará a cabo el 9 de agosto de 2025, en horario de 10:00 de la mañana en adelante.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.187  
Del 08 de julio de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 10 de julio de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**LORENA LAY**